CODIGO DE CONTROL
291

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CERTIFICA

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando la Entidad no cuente con el personal de planta con capacidad para realizar actividades que se contratarán"*.

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta y el manual de funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se encontró que dentro de esta es inexistente el talento humano para atender el objeto contractual*: "Prestar servicios profesionales para apoyar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el desarrollo de acciones tendientes a establecer relaciones con entes distritales y locales para el fortalecimiento de la gestión institucional".* Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Profesional en antropología y/o afines con posgrado a nivel especialización relacionada o su equivalencia. Experiencia profesional de (2) años y cinco (5) meses, y Experiencia relacionada con el objeto del contrato de un (1) año.

Documento 20235200009703 firmado electrónicamente por:

LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA, SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E), SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, Fecha firma: 25-01-2023 08:59:36

Revisó: T HUMANO - Talento Humano

58d5a27b24661663eab82d3406ea67f0c99169251419b6310dff4ac021dcaaf4